



CONCON, 10 MAY 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1104 /

VISTOS:

- a) El Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Concepción para la Ejecución de la Obra del Proyecto "Construcción Sede Social para la Juventud y obras complementarias, Concepción", Código BIP N°30408824-0 aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/926 del Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 25 de agosto de 2017.
- b) Lo establecido en el Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Concepción para la Ejecución de la Obra del Proyecto "Construcción Sede Social para la Juventud y obras complementarias, Concepción", Código BIP N°30408824-0 aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/926 del Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 25 de agosto de 2017, en la cláusula segunda que indica el monto para equipamiento por un monto de \$ 24.455.000.

ITEM	MONTO
EQUIPAMIENTO	\$24.455.000
OBRAS CIVILES	\$263.817.000
CONSULTORIAS	\$15.031.000
TOTAL FNDR	\$303.303.000

- c) La Orden de Compra N°2597-48-CM19 realizada a través de Convenio Marco, con la finalidad de adquirir 3 telones, según Convenio Marco ID 2239-7-LP14, que indica la aplicación de multas en su numeral 10.13 por atraso en la entrega de los productos.
- d) El Oficio N°205 de fecha 29 de abril de 2019 dirigido a Soc. Comercial Distribución Global Limitada donde se le informa del cobro de multas por un monto de \$ 17.392 por causa de atraso de 3 días hábiles en la entrega de los productos adquiridos.
- e) El documento de fecha 8 de mayo de 2019 de la empresa Soc. Comercial Distribución Global Limitada, donde aceptan a la aplicación de la multa por un monto de \$ 17.392 por concepto de atraso en la entrega de los productos del Convenio Marco 2239-7-LP14.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



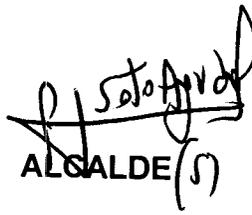
DECRETO

1. **APLIQUESE**, multa al proveedor Sociedad Comercial Distribución Global Limitada , RUT: 76.100.732-7, en virtud de lo dispuesto en lo vistos, letra c), multa que deberá ser cobrada y descontada por el Gobierno Regional de Valparaíso, de acuerdo a lo siguiente:

EMPRESA	ORDEN DE COMPRA	Nº FACTURA	DIAS DE ATRASO	MONTO NETO	MONTO TOTAL CON IVA	MONTO TOTAL MULTA
Sociedad Comercial Distribución Global Limitada	2597-48-CM19	46240	3 días hábiles	\$289.873	\$ 344.948	\$ 17.392

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


FABIAN ANDRÉS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)

- SRG/AWC/myp.-
1. Secretaría Municipal.
2. Gobierno Regional de Valparaíso
3. Asesoría Jurídica.
4. Dirección de Control.
5. Secplac.(114)
6. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DEPTO. DE CONTROL
09 MAY 2013
RECIBIDO HORA: 15:45